



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2016-MDEA

El Agustino, 01 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDEA de fecha 28 de mayo del 2016, se designó a HECTOR PEÑA TARAZONA en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, siendo deber primordial de la Administración Municipal cumplir a cabalidad con sus fines, a través de los órganos correspondientes, resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de Subgerente de Talento Humano, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE las funciones de **SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO**, a partir de la fecha, a **HECTOR PEÑA TARAZONA**, con retención de su designación como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

